



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de diciembre de 2015

No. 110

## SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LICENCIADO ERICK MURILLO BASTIEN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, Y POR LA OTRA EL LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL A CARGO DE LA NOTARÍA PÚBLICA CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 5673, 2512-A1, 5685, 804-B1, 763-B1, 5376, 5574, 2472-A1, 5572, 5573, 5562, 791-B1, 790-B1, 2356-A1, 2359-A1, 5611, 5640, 5377, 5683, 5681, 5684, 2477-A1, 5666, 5679 y 2519-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5580, 5597, 5595, 5603, 5682, 805-B1, 2517-A1, 2514-A1, 5674, 2468-A1, 803-B1, 5548, 5575, 2470-A1, 793-B1, 2473-A1, 5545, 5546, 2471-A1, 2476-A1, 2475-A1, 2474-A1, 2469-A1, 5529, 789-B1, 2482-A1 y 2485-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ISSEMUNIM

REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular el trámite de becas que otorga el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a los servidores públicos de base adscritos a la Coordinación de Servicios de Salud, vinculado a los sistemas tecnológicos establecidos para tal efecto.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento Interno se entenderá por:

**Acta:** Al documento donde describen los temas tratados y acuerdos tomados en una sesión.

**Actividad Académica:** Al conjunto de acciones planificadas, orientadas a la capacitación, educación continua y/o actualización profesional.

**Beca:** Al estímulo que otorga el Instituto al solicitante, con la finalidad de ser capacitado con base a su perfil académico y actividad laboral, la cual será personal e intransferible.

**Beca económica:** A la prestación económica que proporciona el Instituto para la capacitación de un becario.

**Beca en tiempo:** Al permiso con goce de sueldo que se le otorga al becario para ausentarse de su jornada laboral y asistir a una actividad académica.

**Becario:** Al servidor público adscrito a la Coordinación de Servicios de Salud, beneficiario de una beca.

**Capacitación:** Al conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje, mediante las cuales se adquieren o actualizan los conocimientos técnicos y profesionales.

**Carta Compromiso:** Al documento en donde se plasman las condiciones de otorgamiento de beca.

**Comité:** Al Comité de Becas de Capacitación y Desarrollo de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto, con facultades para analizar y dictaminar las solicitudes de beca.

**Coordinación:** A la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto.

**Dictamen:** Al documento fundado y motivado mediante el cual el Comité hace del conocimiento al solicitante, el resultado de la solicitud de beca.

**Instituto:** Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Ley:** A la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

**Quórum:** A la asistencia del 50% más uno de los integrantes del Comité o Subcomité.

**Reducción de jornada:** Al permiso que otorga el Instituto al becario, a fin de ausentarse por un tiempo determinado de su jornada laboral, sin exceder el cincuenta por ciento en un día de jornada laboral.

**Reglamento:** Al Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de Capacitación y Desarrollo para el personal adscrito a la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto.

**Servidor Público:** A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión ya sea por elección popular o por nombramiento, o bien, preste sus servicios mediante contrato por tiempo u obra determinados, así como las que se encuentren en lista de raya, en cualquiera de las instituciones públicas, quedan exceptuadas aquellas que estén sujetos a contrato civil o mercantil, o a pago de honorarios.

**Sesión:** A la reunión del Comité o Subcomité en forma ordinaria o extraordinaria para dictaminar las solicitudes de becas.

**Solicitante:** Al servidor público adscrito a la Coordinación de Servicios de Salud que solicita una beca.

**Solicitud de Beca:** Al formato oficial que presenta el servidor público con el fin de solicitar autorización para asistir a una actividad académica.

**Solicitud Extemporánea:** A la solicitud de beca entregada fuera del tiempo establecido.

**Subcomité:** A los Subcomités de las unidades médicas y/o administrativas de la Coordinación, con facultades para analizar y dictaminar previamente las solicitudes de beca.

**Artículo 3.-** Son sujetos de este Reglamento:

- I. El Comité;
- II. Los Subcomités;
- III. El Becario;
- IV. El Solicitante; y
- V. Servidores Públicos.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS**

**Artículo 4.-** El Comité es un órgano colegiado con facultades para analizar y dictaminar de manera definitiva las solicitudes de beca.

**Artículo 5.-** El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente: quien será el Coordinador de Servicios de Salud;
- II. Un Secretario Técnico: quien será el Director de Educación e Investigación en Salud;
- III. Cuatro Vocales: quienes serán los siguientes:
  - a) Director de Administración y Desarrollo de Personal;
  - b) Jefe del Departamento de Investigación e Innovación Educativa en Salud;
  - c) Jefe del Departamento de Atención en Enfermería; y
  - d) Representante del SUTEYM-ISSEMyM.

**Artículo 6.-** Los Subcomités son órganos colegiados de las unidades médicas y/o administrativas con facultades para analizar y dictaminar previamente las solicitudes de beca.

**Artículo 7.-** Los Subcomités estarán integrados por:

- I. Un Presidente: quien será el Director de la Unidad Médica;

En caso de ausencia del Presidente, el Secretario Técnico fungirá como suplente.

- II. Un Secretario Técnico: quien será el Jefe o responsable de Educación e Investigación de la Unidad Médica;

En caso de ausencia del Secretario Técnico, el Presidente del Subcomité deberá designar por escrito a un suplente.

- III. Tres Vocales: quienes serán los siguientes:

- a) Jefe de Personal de la Unidad Médica;
- b) Jefe de Enfermería de la Unidad Médica; y
- c) Representante del SUTEYM-ISSEMyM.

**Artículo 8.-** Los integrantes del Comité y Subcomités tendrán voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, quien sólo tendrá voz; en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Cada integrante podrá designar a sus respectivos suplentes por escrito. En caso de que no asistan a las sesiones de Comité o Subcomité los integrantes o sus suplentes, deberán informarlo por escrito al Secretario Técnico del mismo, por lo menos un día hábil anterior a la celebración de la sesión que corresponda.

**Artículo 9.-** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Del Presidente:

- a) Presidir las sesiones;
- b) Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- c) Representar al Comité en todos los asuntos que le competan;
- d) Emitir su opinión y voto en forma directa en el pleno de la sesión sobre la solicitud de beca y los asuntos que en el ámbito de su competencia se sometan a su consideración;
- e) Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento;
- g) Dar el voto de calidad en caso de controversias; y
- h) Las demás que le confieran la Ley y sus disposiciones reglamentarias.

- II. Del Secretario Técnico:

- a) Elaborar el calendario anual de las sesiones, considerando el calendario oficial de Gaceta del Gobierno;
- b) Revisar el presupuesto de capacitación según corresponda;
- c) Registrar la contabilidad y control presupuestal de las becas del Comité;
- d) Elaborar y someter a consideración del Presidente el Orden del Día;
- e) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- f) Registrar la asistencia de los integrantes del Comité;
- g) Presentar y supervisar el cumplimiento del Orden del Día de las sesiones;
- h) Comprobar el quórum de las sesiones;
- i) Someter a consideración del Comité las solicitudes de beca presentadas;
- j) Elaborar las actas de las reuniones y registrar los acuerdos;
- k) Llevar un control de los acuerdos aprobados y dar seguimiento de su cumplimiento;

- l) Actuar como moderador en las sesiones;
- m) Presentar el calendario de sesiones en la primera sesión anual del Comité;
- n) Emitir su opinión en el pleno de la sesión sobre el trámite de beca y asuntos que en el ámbito de su competencia se sometan a consideración del Comité;
- o) Operar los procedimientos de recepción, verificación, cotejo, atención, así como para la suspensión y terminación de las solicitudes de beca;
- p) Auxiliar al presidente en todos los asuntos que se requieran;
- q) Verificar que las solicitudes de beca presentadas ante el Comité sean acordes al perfil laboral del solicitante y de acuerdo a las necesidades de la unidad médica y/o administrativa;
- r) Firmar las actas de las sesiones; y
- s) Las demás que le confieran la Ley y sus disposiciones reglamentarias.

### III. De los Vocales:

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones;
- b) Cumplir y verificar con oportunidad las actividades que les confiera la Ley, el presente Reglamento y los acuerdos, según corresponda;
- c) Emitir su opinión y voto en forma directa en el pleno de la sesión sobre la solicitud de beca y los asuntos que en el ámbito de su competencia se sometan a su consideración;
- d) Firmar las actas de las sesiones; y
- e) Las demás disposiciones que confiere la Ley y sus disposiciones reglamentarias.

### **Artículo 10.-** Los integrantes de los Subcomités tendrán las siguientes funciones:

#### I. Del Presidente:

- a) Presidir las sesiones;
- b) Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- c) Representar al Subcomité en todos los asuntos que le competan;
- d) Emitir su opinión y voto en forma directa en el pleno de la sesión sobre la solicitud de beca y los asuntos que en el ámbito de su competencia se sometan a su consideración;
- e) Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- f) Remitir en forma mensual al Comité la relación de los servidores públicos que no entregaron oportunamente la constancia de asistencia a la actividad académica;
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento; y
- h) Las demás que le confieran la Ley y sus disposiciones reglamentarias.

#### II. Del Secretario Técnico:

- a) Elaborar el calendario anual de las sesiones, considerando el calendario oficial de Gaceta del Gobierno;
- b) Elaborar y someter a consideración del Presidente el Orden del Día;
- c) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- d) Registrar la asistencia de los integrantes del Subcomité;
- e) Presentar y supervisar el cumplimiento del Orden del Día de las sesiones;
- f) Comprobar el quórum de las sesiones;
- g) Someter a consideración del Subcomité las solicitudes de beca presentadas;

- h) Elaborar las actas de las reuniones y registrar los acuerdos;
- i) Llevar un control de los acuerdos aprobados y dar seguimiento de su cumplimiento;
- j) Actuar como moderador en las sesiones;
- k) Presentar el calendario de sesiones en la primera sesión anual del Subcomité;
- l) Emitir su opinión en el pleno de la sesión sobre el trámite de beca y asuntos que en el ámbito de su competencia se sometan a consideración del Subcomité;
- m) Operar los procedimientos de recepción, verificación, cotejo y atención de las solicitudes de beca;
- n) Auxiliar al Presidente en todos los asuntos que se requieran;
- o) Reportará y enviará al Comité todos los asuntos y documentos relativos al trámite de beca que reciba, sean o no aprobadas;
- p) Verificar que las solicitudes de beca presentadas sean acordes al perfil laboral del solicitante y de acuerdo a las necesidades de la unidad médica;
- q) Firmar las actas de las sesiones; y
- r) Las demás que le confieran la Ley y sus disposiciones reglamentarias.

### III. De los Vocales:

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones;
- b) Cumplir y verificar con oportunidad las actividades que les confiera la Ley, el presente Reglamento y los acuerdos, según corresponda;
- c) Emitir su opinión y voto en forma directa en el pleno de la sesión sobre la solicitud de beca y los asuntos que en el ámbito de su competencia se sometan a su consideración;
- d) Firmar las actas de las sesiones; y
- e) Las demás disposiciones que confiere la Ley y sus disposiciones reglamentarias.

**Artículo 11.-** Las sesiones del Comité y Subcomités se celebrarán cuando exista quórum.

**Artículo 12.-** El Comité y Subcomités sesionarán una vez por semana en forma ordinaria en días y horas hábiles y de manera extraordinaria cuando así lo acuerde el Presidente respectivo.

**Artículo 13.-** El Comité dará a conocer a los Subcomités el Manual de Procedimientos correspondiente, así como supervisar su cumplimiento.

## CAPÍTULO III

### DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE BECA Y SU AUTORIZACIÓN

**Artículo 14.-** Los requisitos que deberá cumplir el solicitante para el otorgamiento de beca serán los siguientes:

- I. Estar adscrito a la Coordinación;
- II. No se podrá gozar de más de una beca a la vez;
- III. Acreditar la basificación no menor a un año en el Instituto, para actividades académicas con una duración menor o igual a diez días naturales;
- IV. Acreditar la basificación mayor a tres años en el Instituto, para actividades académicas con una duración mayor a diez días naturales;

- V. Que los estudios o actividades de la beca solicitada sean acorde a las funciones que desempeñe el solicitante en su área de trabajo o por necesidades del Instituto, presentes o futuras;
- VI. En caso de que la actividad académica se realice en el extranjero, anexar el programa y detalles del evento a celebrarse, así como la constancia de aceptación y/o invitación que especifique la duración de la actividad académica y el programa operativo de la misma.

**Artículo 15.-** Una vez aprobada la beca, el solicitante, previo a la fecha de inicio de la actividad académica, entregará la solicitud de beca debidamente requisitada al Subcomité, con un máximo de diez días naturales a partir de la entrega del dictamen.

Posteriormente, en término no mayor a veinte días naturales previos a la fecha de inicio de la actividad académica, el Subcomité entregará ante el Comité, la siguiente documentación:

- I. Solicitud de beca, debidamente requisitada, previamente dictaminada y firmada por el Subcomité;
- II. Información expedida de la actividad académica a cursar, tales como trípticos, dípticos, programas, entre otros;
- III. Copia simple del último talón de pago;
- IV. Copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía o Credencial oficial del Instituto;
- V. En caso de tratarse de la continuidad de una actividad académica, presentar copia de la constancia de calificaciones emitida por la Institución académica del último periodo cursado, con promedio mínimo de 8.0 puntos.

**Artículo 16.-** Las becas en tiempo para actividades académicas internacionales deberán especificar la fecha en que se desarrollarán, por lo que se considerará parte de la beca hasta dos días para los traslados, comprobando su participación en la actividad académica.

**Artículo 17.-** No serán autorizadas las solicitudes de beca que sean extemporáneas.

**Artículo 18.-** En caso de que la solicitud de beca sea extemporánea, se solicite reconsideración y sea aprobada, no se otorgará beca económica.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

**Artículo 19.-** El becario podrá gozar de un máximo de dos becas durante el año fiscal vigente, siempre y cuando no se trate de actividades académicas con duración mayor a diez días naturales; en este caso, sólo podrá tener derecho a una beca.

**Artículo 20.-** El servidor público que haya gozado de un permiso con o sin goce de sueldo, podrá tramitar una beca una vez que transcurra seis meses posteriores al goce del permiso otorgado.

**Artículo 21.-** El servidor público que haya gozado de una beca con duración mayor a diez días hábiles y lo haya acreditado podrá solicitar una nueva beca, siempre y cuando haya transcurrido un año posterior al término de los estudios realizados.

**Artículo 22.-** Son obligaciones de los becarios:

- I. Presentarse puntualmente y permanecer el tiempo que se requiera en el lugar de la actividad académica autorizada;
- II. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia todas las actividades académicas que se realicen;
- III. Cumplir con los lineamientos y normatividad que establezcan las Instituciones Académicas para el desempeño de la actividad académica;
- IV. Reintegrarse a su unidad de adscripción una vez concluida la actividad académica autorizada;
- V. Cumplir con lo pactado en la carta compromiso firmada por el becario, la cual está implícita en la solicitud de beca;
- VI. Cuando se concluya una actividad académica con una duración menor a diez días hábiles, se deberá presentar copia de la constancia de haber acreditado la misma, en un término no mayor a tres meses posteriores a su conclusión. Para el caso de las actividades académicas con duración mayor a diez días hábiles, deberá presentar copia de la constancia de haber acreditado la misma, en un término no mayor a un año posterior a su conclusión;
- VII. Prestar sus servicios en el Instituto por un año como mínimo después de concluir su capacitación en congresos, convenciones, coloquios, seminarios, simposios, foros, talleres y cursos, en caso contrario el becario deberá pagar al Instituto el costo total de la beca otorgada;
- VIII. Prestar sus servicios en el Instituto por un período de tres años como mínimo después de concluir su capacitación en estudios pos técnicos, licenciaturas, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados, en caso contrario el becario deberá pagar al Instituto el costo total de la beca otorgada; y
- IX. Capacitar al personal de la unidad médica con el mismo perfil con base en los conocimientos adquiridos en la actividad académica autorizada y conforme a las estrategias educativas planteadas por la unidad médica y el Instituto.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS BECAS ECONÓMICAS**

**Artículo 23.-** La solicitud de beca económica se autorizará siempre que el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y se cuente con la suficiencia presupuestal asignada al Comité.

**Artículo 24.-** El becario deberá tramitar el reembolso por concepto de beca económica ante el Comité o Subcomité, según corresponda, en un lapso no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de expedición de la factura de la actividad académica, siempre y cuando corresponda al año fiscal vigente, presentando:

- I. Original de la Factura electrónica a nombre del Instituto con requisitos fiscales actualizados según la normatividad vigente.
- II. Copia simple del Dictamen de beca autorizado.
- III. Copia simple de la Constancia de terminación de la actividad académica, o en caso de continuidad, presentar calificaciones del periodo anterior que acredite su regularidad como lo marca el presente Reglamento.
- IV. Copia simple del último talón de pago.
- V. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía o Credencial oficial del Instituto.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE BECA**

**Artículo 25.-** El Comité decidirá sobre la suspensión o terminación de beca conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 26.-** La beca será revocada en los siguientes casos:

- I. Cuando en caso de Diplomados, Postécnicos, Especialidades, Maestrías o Doctorados, el promedio de calificaciones en un período lectivo haya sido inferior a 8.0 puntos;
- II. Cuando el avance del becario no le permita terminar su capacitación en el tiempo previsto por la institución educativa;
- III. Cuando el becario cause baja o sea suspendido del programa académico por la institución educativa;
- IV. Cuando el becario cuente con una beca otorgada por otra institución pública o privada;
- V. Cuando se compruebe que el becario utilice el tiempo de la beca para laborar en otra institución pública o privada, deberá pagar al Instituto el costo total o parcial ejercido del monto total de la beca otorgada, de acuerdo a lo que dictamine el Comité;
- VI. Al demostrar que el becario obtuvo autorización de la beca mediante documentos apócrifos;
- VII. Cuando el becario deje de asistir al evento o cuando el Instituto tenga conocimiento de la inasistencia del becario; y
- VIII. Por cualquier otra causa que sea contraria a lo previsto en el presente Reglamento.

**Artículo 27.-** La revocación de beca se hará del conocimiento de los becarios por el Comité o Subcomité, según corresponda.

**Artículo 28.-** La beca se dará por terminada cuando:

- I. El becario haya aprobado sus estudios u obtenido el grado académico objeto de la beca;

- II. Cuando haya agotado el periodo aprobado de la beca, y no haya solicitado una prórroga en un tiempo establecido no mayor de sesenta días naturales contados a partir del término de la actividad académica por la cual se otorgó la beca;
- III. Si el becario padeciera una enfermedad que lo inhabilite para desempeñarse en la capacitación en un tiempo no mayor de sesenta días naturales; y
- IV. Por muerte del becario.

**Artículo 29.-** Cuando se haya revocado una beca de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, el solicitante podrá tramitar una nueva beca, una vez transcurrido el término de seis meses.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de Capacitación y Desarrollo para el Personal Médico, Paramédico o afín, que otorga el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de septiembre de 2009.

**TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**CUARTO.-** Los conflictos, dudas y lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité en pleno.

**QUINTO.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan a las estipuladas en el presente Reglamento.

El presente Reglamento fue aprobado por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante Acuerdo ISSEMYM/1674/009 dictado en la Sesión Ordinaria 1674, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 19 de noviembre del año 2015; lo que se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

### **A T E N T A M E N T E**

**L.C.P. S. JAIME PULIDO LÓPEZ**  
**SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL**  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

MTRO. HILARIO VÍCTOR AYALA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULOS 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 SEGUNDO PÁRRAFO Y 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 13, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Materno Infantil del Estado de México, está facultado para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las unidades administrativas que conforman la estructura Orgánica autorizada de este Organismo Auxiliar; a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se tramitan con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas.

Que del día 21 de diciembre del 2015 al 05 de enero del año 2016, son días que forman parte del segundo período vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, por ende estos días son inhábiles.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas que por su naturaleza el Instituto Materno Infantil del Estado de México, debe llevar a cabo, resulta urgente habilitar días a efecto de que el Instituto en mención esté en plenitud de atender los requerimientos de las unidades médico-administrativas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

**ACUERDO**

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015 y 04 y 05 de enero de 2016, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso el Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo y las áreas que intervengan en el desarrollo de los procesos adquisitivos realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico colectivas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el período habilitado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno" y en un periódico de mayor circulación local.

**CUARTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 21 de diciembre del año 2015.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. HILARIO VÍCTOR AYALA VÁZQUEZ  
(RÚBRICA).**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**CONVENIO DE SUPLENCIA** que celebran, por una parte el **LICENCIADO ERICK MURILLO BASTIEN**, en su carácter de Titular de la Notaría Pública ciento cuarenta y ocho del Estado de México, con residencia en el municipio de Almoloya de Juárez, y por la otra el **LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE**, en su carácter de Notario Público Provisional a cargo de la Notaría Pública cuarenta y uno del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, el cual se sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.** Que el **LICENCIADO ERICK MURILLO BASTIEN**, es Titular de la Notaría Pública ciento cuarenta y ocho, con residencia en el municipio de Almoloya de Juárez, según nombramiento de fecha nueve de septiembre del año dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno en la misma fecha.

**SEGUNDA.** Que el **LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE**, es Notario Público Provisional a cargo de la Notaría Pública cuarenta y uno del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, según nombramiento de fecha diecinueve de octubre del año en curso, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno en la misma fecha.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 23, 24, 26 y 30 (veintitrés, veinticuatro, veintiséis y treinta) de la Ley de Notariado del Estado de México; y 37 (treinta y siete) de su Reglamento, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El **LICENCIADO ERICK MURILLO BASTIEN**, Notario Público Titular ciento cuarenta y ocho del Estado de México, con residencia en el municipio de Almoloya de Juárez y el **LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE**, Notario Público Provisional cuarenta y uno del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, por medio del presente convenio se obligan a suplirse recíprocamente, teniendo en su función como suplentes todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento determinan.

**SEGUNDA.** El Notario Público que vaya a ausentarse deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso tanto a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, como al Notario Público suplente.

**TERCERA.** Convienen ambos fedatarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, no generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que, la función que desempeñen será gratuita.

**CUARTA.** Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

**QUINTA.** Para los efectos del artículo 26 (veintiséis) de la Ley de Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrará en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en el Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Hecho, firmado y sellado por triplicado en la villa de Almoloya de Juárez, municipio del mismo nombre, Estado de México a los veintisiete días del mes de noviembre del años dos mil quince.

**LIC. ERICK MURILLO BASTIEN**

NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
CIENTO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ  
(RÚBRICA).

**LIC. ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL  
GÓMEZTAGLE**

NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL  
CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1288/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber que en el expediente 1288/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL PILAR ALONSO FLORES, respecto de la fracción del predio denominado "XOLALPA", ubicado en calle Manzanares, sin número, en el poblado de San Miguel Tlaxpan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.80 METROS Y LINDA CON CALLE MANZANARES; AL SUR: 31.86 METROS Y LINDA CON BARRANCA, (HOY LEONOR VARELA OLIVARES); AL ORIENTE: 54.30 METROS Y LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD, (HOY, ROSA MARIA FLORES OLIVARES); Y AL PONIENTE: 54.50 METROS Y LINDA CON PABLO MARCIAL, (HOY EUSTAQUIO FLORES CASTILLO); con una SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,785.95 METROS CUADRADOS. Que MARIA ANTONIETA FLORES OLIVARES, en representación de la suscrita MARIA DEL PILAR ALONSO FLORES, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve, de BENITA ESPINOSA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY. TEXCOCO, MEXICO A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----  
 ----- DOY FE.-----

Ventilación: fecha que ordena la publicación veintiocho de octubre de dos mil quince.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

5673.-1 y 4 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

RITA CRUZ REYES, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1096/2015, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, sobre el inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA MARIA ELENA CRUZ DOMINGUEZ.

AL SUR: 7.00 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA MARIA DE LOURDES CRUZ DOMINGUEZ.

AL ORIENTE: 25.00 METROS Y LINDA CON ENTRADA PRINCIPAL.

AL PONIENTE: 25.00 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR FLORENTINO SANCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Admitida a trámite la INFORMACION DE DOMINIO por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del diez de Noviembre de dos mil quince, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS, cada una de ellas.

Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil quince.-Secretario Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2512-A1.-1 y 4 diciembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1420/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

BLANCA IMELDA HERNANDEZ VALLEJO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del terreno denominado "Potrero Amanalco", ubicado en el pueblo de Tequisitlán, perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.86 metros y colinda con René Ponciano Capistrán Duana; al sur: 20.03 metros y colinda con calle sin nombre de 7.00 metros de ancho; al oriente: 59.00 metros y colinda con Blanca Vallejo Ramos; al poniente: 60.00 metros y colinda con Ma. Martha Hernández Munguía. Con una superficie de 1186.43 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día veintitrés de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

5685.-1 y 4 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1333/15.

PRIMERA SECRETARIA.

Se le hace saber que en el expediente 1333/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MARIA ELENA ALTAMIRANO CORTES, respecto del inmueble ubicado calle Emiliano Zapata, número ciento treinta y dos, San Salvador Atenco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.15, metros quince centímetros colinda con Leonarda Monroy Martínez, al sur: 26.15 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 24.80 metros con Pedro Ramírez Pérez, al poniente: 24.95 metros con calle Emiliano Zapata, con una superficie aproximada total de 650.60 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a dieciséis de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de noviembre de dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Melquiádes Flores López.-Rúbrica.

804-B1.-1 y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

C. LUIS APARICIO VAZQUEZ, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 409/2015, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPION DE ANTONIA ROJAS DE CORIA y JUAN DE GANTE OLIVAR, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES; a).- La prescripción del lote de terreno ubicado en calle Industrial, manzana 55, lote 50, (número exterior oficial trescientos noventa y cuatro) (394), súper 44, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, C.P. 57718, Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida tres mil ciento veintisiete (3127), Aux. 5, Libro Primero, Sección Primera; de fecha nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, con folio real electrónico número 56103, inmueble que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con el lote 49, al sur: 17.00 metros y colinda con calle Glorieta de Colón, al oriente: 9.00 metros y colinda con calle Industrial y al poniente: 9.00 metros y colinda con el lote 25; b).- La cancelación de la inscripción que actualmente se encuentra a nombre de ANTONIA ROJAS DE CORIA y una vez dictada la sentencia la inscripción deberá quedar a favor del actor LUIS APARICIO VAZQUEZ. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha 17 de septiembre de 1969 el actor celebró contrato de compraventa con el C. JUAN DE GANTE OLIVAR, respecto del lote de terreno ubicado en calle Industrial, manzana 55, lote 50, (número exterior oficial trescientos noventa y cuatro) (394), súper 44, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, C.P. 57718, Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 56103, y desde el diecisiete de septiembre del año de 1969 ha poseído el lote de terreno que se pretende usucapir de una forma pública, pacífica, continúa, en calidad de dueño y de buena fe. El lote de terreno ya descrito se encuentra dentro de una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las medidas y colindancias que han quedado detalladas. Por último, sobre el lote de terreno a usucapir el actor ha ejercitado diversos actos de dominio, como son las construcciones en donde actualmente vive.

**Como se ignora su domicilio se le emplaza a los demandados ANTONIA ROJAS DE CORIA y JUAN DE GANTE OLIVAR por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la demanda en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.**

**Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que lleve en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparecen los demandados ANTONIA ROJAS DE CORIA y JUAN DE GANTE OLIVAR por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.**

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, BOLETIN JUDICIAL, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS", "DIARIO AMANECER" O "TRAPSODA" Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.**

763-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 802/2015 relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, promovido por PEDRO GUADALUPE SAAVEDRA en contra de MARTHA NALLELI CASTILLO VELÁZQUEZ, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.373 de Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, manifestó:

I. Acompaño a su solicitud copia certificada de su acta de matrimonio celebrada ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de Mexicali, Estado de Baja California, México de fecha veintiocho de enero de dos mil once.

II. No exhibió copia certificada de acta de nacimiento de hijo alguno, ya que bajo protesta de decir verdad manifestó que durante su relación no procrearon hijo alguno.

III. Propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial:

A. Con respecto a la designación sobre la guarda y custodia, régimen de convivencia familiar de los hijos habidos en matrimonio, así como el pago de cantidad alguna por concepto de alimentos proponga, no ha lugar a acordar al respecto, ya que manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante su relación no procrearon hijo alguno.

B. La designación del cónyuge que seguirá habitando en el domicilio donde se hizo vida en común durante el matrimonio, siendo este el ubicado en la calle Circuito de TRES CREUCES SIN NÚMERO EN San Francisco Xochicuautla, Municipio de Lerma, Estado de México, propone sea el promovente.

En relación a los alimentos para MARTHA NALLELI CASTILLO VELÁZQUEZ, seo manifestar que no los necesita, porque siempre ha laborado como comerciante ambulante de donde obtiene para sufragar sus propias necesidades alimenticias.

E. Respecto de la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal, manifiesta que durante su matrimonio no obtuvieron bienes inmuebles o muebles solo el menaje personal que cada quien tiene en su poder.

Por lo tanto, se ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada MARTHA NALLELI CASTILLO VELÁZQUEZ que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el presente procedimiento en rebeldía. Se le previene a la referida demanda, para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el nueve de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, veintinueve de octubre de dos mil quince.- M. EN D. MARÍA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

5376.- 13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1790/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por MARIO SANCHEZ SANTIAGO CONTRA DE MARIA CATALINA REYEZ Y/O INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), la parte actora demanda LA USUCAPION respecto del terreno ubicado en la manzana "AD" lote 38, del predio denominado SANTO TOMAS CHICONAUTLA SEGUNDA ETAPA Municipio de Tecamac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS CON A AVENIDA SIN NOMBRE.

AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE TREINTA Y SIETE.

AL ORIENTE: 8.00 METROS CON AVENIDA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE UNO.

Con una superficie de 120 metros cuadrados.

Mismo que tiene los siguientes datos registrales: SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 64, PARTIDA 1172, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1966.

El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de la parte demandada MARIA CATALINA REYES por edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico RAPSODA de esta población, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación en comentario, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para la parte enjuiciada de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

Se expiden en Tecamac, Estado de México a los (21) días del mes de septiembre de dos mil quince 2015.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESA OMAÑA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5574.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS.

Que en los autos del expediente número 251/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por CHRISTIAN JOVANE AVILA VARGAS, en contra del FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, por auto de fecha quince de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que

estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- El Otorgamiento y Firma de la Escritura ante Notario Público que contenga la formalización del contrato de compraventa de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo de Las Palomas identificado con el número doscientos ochenta y cuatro "A"- "cero" del lote número uno "B" de la manzana sesenta y cinco en la Colonia Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de doscientos trece metros cuadrados (213 m2) y la casa en el construida, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 20.00 metros con lote dos; al Sur: en 20.00 metros con área verde; al Oriente: en 10.13 metros con lote cincuenta; al Poniente: en 9.88 metros con calle Paseo de Las Palomas. 2.- El pago de los gastos e impuestos que al demandado en su carácter de vendedor le correspondan en la transmisión de la propiedad; 3.- El pago de daños y perjuicios ocasionados al actor por el incumplimiento del contrato de compraventa materia de la litis, en términos de lo establecido por el artículo 7.350 del Código Civil para el Estado de México. 4.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente procedimiento origine, tal y como lo previene el artículo 7.365 del Código Civil para el Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintidós de junio del año dos mil nueve el suscrito adquirí mediante contrato de compra venta con el hoy demandado señor FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, el inmueble ubicado en calle Paseo de Las Palomas identificado con el número doscientos ochenta y cuatro "A"- "cero" del lote número uno "B" de la manzana sesenta y cinco en la Colonia Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y la casa en él construida, con las medidas y colindancias.

2.- El señor EDGAR ALCANTARA ARCE acreditó al momento de la firma de dicho contrato que su poderdante era el legítimo propietario del inmueble materia de la compraventa con la escritura número dos mil trescientos dos, del volumen seiscientos diecinueve, folio, mil veinte, celebrado ante la fe del Licenciado Raúl E. Sicilia Salgado, titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, como parte vendedora y el señor FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, como compradora del inmueble materia de la presente Litis. 3.- Así mismo el señor EDGAR ALCANTARA ARCE, apoderado legal de la parte vendedora, integró al contrato de compra venta un oficio expedido por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de fecha 1 de Abril de 2009, signado por el C. Tesorero Municipal de ese entonces en el que se hace constar la clave catastral del inmueble materia de la compraventa que nos ocupa, y que el mismo se encuentra registrado ante el padrón catastral a nombre de su poderdante, FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS. 4.- El inmueble referido se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida número 961, volumen 924 Sección Primera Libro Primero de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, demandado en el presente juicio. 5.- En el contrato de COMPRAVENTA basai en su cláusula TERCERA establece que "... "LA VENDEDORA" al momento de la firma del presente contrato hace entrega de la posesión física y material del inmueble objeto de la venta sin reserva de dominio alguno...". 6.- En la cláusula SEGUNDA del mismo contrato se establecen los términos de la operación en la que se especifica que el precio total de venta por el inmueble fue de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada al momento de la firma del contrato de compraventa, sirviendo el mismo contrato como recibo más eficaz que en derecho proceda. 7.- En la cláusula QUINTA se establece

la voluntad de las partes de que dicho contrato privado de compraventa fuera formalizado ante la fe del Notario Público que el suscrito eligiera. En esa misma cláusula la parte vendedora se obligó a que EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES MESES, a entregar la documentación necesaria para que el Notario Público elaborara la escritura de formalización del contrato de compraventa que celebre con el hoy demandado DEL PODER NOTARIAL QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,669, a efecto de acreditar que a la fecha dicho poder no ha sido revocado ni modificado de manera alguna. 9.- No obstante la obligación del ahora demandado de formalizar la compra venta ante notario público, y las múltiples ocasiones en que le he requerido al C. FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, por medio de su apoderado legal C. EDGAR ALCANTARA ARCE para que acudieramos ante Notario Público absteniéndose de cumplir lo establecido en la cláusula quinta del referido contrato.- Doy Fe.

**ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: ACUERDO DE FECHA QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.**

**2472-A1.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente 260/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por YOLANDA ALCANTARA MARTINEZ en su carácter de albacea de la sucesión de RUBEN MARTINEZ DE LA FUENTE, en contra de POMPEYO CASIANO LINO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha trece de marzo de dos mil trece, en la cual admitió la demanda propuesta y mediante proveído del veintiuno de noviembre del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a POMPEYO CASIANO LINO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La declaración de procedencia que haga su Señoría en el sentido de reivindicar a favor de la sucesión que represento el cien por ciento del inmueble ubicado en el predio ubicado en las calles de Avenida Miguel Hidalgo número 36, Colonia Lomas de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La declaración judicial que haga su Señoría en el sentido de declarar que la hoy demandada se abstenga de causar molestias en el inmueble de mi propiedad invadir el mismo o disponer del mismo, apercibiéndola de cubrir en su caso los daños y perjuicios que ocasionará su conducta. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve RUBEN MARTINEZ DE LA FUENTE, celebró contrato de compraventa con GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO S.C. a través de su representante legal respecto del inmueble señalado en la prestación A. 2.- El precio de la compraventa fue CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., a razón de DOS MIL PESOS 00/100 M.N., por hectárea, misma que fue debidamente liquidada al vendedor entregándome la posesión del inmueble y transfiriendo la propiedad del mismo al suscrito, mediante escritura pública número 37,013 de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve pasada ante la fe del Notario Público Número 29 del Distrito Federal. 3.- El inmueble señalado en la prestación A. tiene las siguientes colindancias: al norte: 30.00 con Guadalupe Victoria, al sur: 30.00

metros con calzada Miguel Hidalgo, al oriente: 93.00 metros con lote 34, al poniente: 92.00 metros con lote 38. 4).- Dicho inmueble se encuentra registrado en la sección primero tomo I, volumen XIV número 14906 de fecha 31 de octubre de 1973, y libro I, sección primera, partida 34, volumen 74 de fecha 10 de noviembre de 1979. 5).- Se perfeccionó la compraventa de dicho inmueble, otorgando la propiedad a mi representada y ya como propietario, se realizaron los trámites correlativos para sacar el alineamiento y número oficial. Se deja a disposición de POMPEYO CASIANO LINO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección de la cursante y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de noviembre de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.  
**5572.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.**

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ.

En el expediente 821/2015, STEPHANIE IVONNE BARRERA ARIZCORRETA, por su propio derecho, solicitó Divorcio Incausado de NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ en el Juzgado Tercero Familiar de Texcoco, México, en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, y por medio del presente se le hace saber a NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ de la existencia de este procedimiento. Exhibiendo los siguientes documentos a su escrito inicial: I.- Acta de matrimonio certificada. II.- Acta de nacimiento de su menor hija PAOLA JEANNYN RAMIREZ BARRERA. La cónyuge solicitante menciona que el último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Carril Xolache número 4, Colonia Xolache, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Anexando su propuesta de convenio con las siguientes cláusulas: a) Que la guarda y custodia de su menor hija la tendrá la señora STEPHANIE IVONNE BARRERA ARIZCORRETA. b) Que el régimen de visitas y convivencias sea los días sábados de cada quince días..., c) Que NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ seguirá habitando en el domicilio conyugal..., d) Que el cónyuge a citar manifieste sus ingresos a fin de que se fijen los alimentos a favor de la menor PAOLA JEANNYN RAMIREZ BARRERA, e) Que durante la vigencia del matrimonio no se adquirieron bienes, f) Que el matrimonio fue celebrado por sociedad conyugal. Asimismo solicita las siguientes medidas provisionales: I.- Pensión alimenticia. II.- Las necesarias para que el cónyuge a citar se abstenga de causar daño a la solicitante. 1.- Así, en fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, se admitió a trámite el presente procedimiento especial de divorcio incausado, señalándose fecha para la junta de avenencia, por lo cual se intentó darle vista de la solicitud a NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ en el domicilio que proporcionó la cónyuge solicitante en fecha dos de julio del año en curso, sin que se hallare su paradero en el domicilio proporcionado por MARIA LUISA IRENE OLIVARES CANO... 2.- En fecha doce de agosto de dos mil quince, se dictó un auto donde se ordenó girar oficios a diversas dependencias a efecto de buscar y localizar el domicilio de NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ... 3.- Así las cosas, a partir del veinte de agosto de dos mil quince a la fecha, las diversas instituciones rindieron los informes respectivos sin que de autos se desprenda algún domicilio donde pueda ser localizado NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ. 4.- Atento a los informes rendidos por las diversas autoridades y a lo solicitado por STEPHANIE IVONNE BARRERA ARIZCORRETA en fecha veinte de octubre de dos mil quince, se ordenó hacer del conocimiento a NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ por el presente medio, sobre la radicación de la presente solicitud de

divorcio incausado; para efecto de que hasta en la audiencia que se señale desahogue la vista ordenada, y manifesté lo que a su derecho corresponda, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores se le harán por lista y Boletín Judicial; haciéndole saber que se señalará la audiencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones de los presentes edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Finalmente el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo en que se de vista. SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. ROBERTO REYES SANTOS.-RÚBRICA.

5573.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de octubre de dos mil quince, dictado en el expediente 612/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIA CIVIL, promovido por ALICIA ISABEL GERMANA FRANCO ALAS, a través de su Apoderado Legal LIC. JOSE EDUARDO VILLALOBOS SANCHEZ, en contra de PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, y OTROS; se ordenó emplazar a la demandada, PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a). La declaración Judicial de Nulidad del Contrato Privado de Compraventa de fecha treinta de octubre del año 2009, celebrado entre las partes, por falta de consentimiento expreso por parte de la actora en su celebración. B). Independientemente de la nulidad anterior, se demanda la declaración de nulidad de la CLAUSULA OCTAVA del citado contrato de compraventa que a la letra dice: "OCTAVA LEY APLICABLE Y JURISDICCION PARA TODA LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN INCONDICIONALMENTE A JUICIO ARBITRAL DESIGNANDO COMO ARBITRO AL LICENCIADO LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, CORREDOR PUBLICO NUMERO 14 DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN PASEO FIDEL VELAZQUEZ, NUMERO 1104, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50090, FACULTANDOLO PARA QUE DE SU FALLO EN CONCIENCIA Y ESTABLEZCA LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO RENUNCIANDO LAS PARTES AL RECURSO DE APELACION DEL LAUDO DEFINITIVO QUE SE DICTE." C).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de nulidad del juicio arbitral concluido identificado con el expediente número 04/2013 del índice de Libros de Juicios Arbitrales, de la Correduría Pública número 14 de la Plaza Estado de México, cuyo Titular lo es el Licenciado Luis Gerardo Bernal Baledón, por ser un fruto de actos viciados de nulidad, y por vicios propios que se demostrarán en la secuela procesal. d).- El pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine. Hechos: I.- Derivado de varias relaciones comerciales, mi representada permitió que la empresa PJ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., ahora en Liquidación, construyera diversas casas sobre terrenos propiedad de mi mandante, siendo que durante la ejecución de estas convenciones, siempre que se

concertaban la venta de una de esas casas, nos citábamos en la Notaría respectiva, la empresa demandada, junto con mi representada, y la parte compradora del inmueble, para que mediante la Escritura Pública correspondiente, mi poderdante vendiera lo correspondiente al terreno sobre el que se edificó la construcción, así se hacían las transmisiones de dominio respectivas, en forma individual y por separado, para que la parte compradora adquiriera, en consecuencia, el dominio sobre el terreno, que hasta ese momento pertenecía a mi representada, así como la vivienda construida. Lo anterior por que mi representada se reservó el dominio del terreno hasta en tanto se le pagará su valor al momento de firmar las Escrituras correspondientes. Como prueba de lo anterior se exhiben 16 (dieciséis) copias certificadas de las escrituras que se firmaron, bajo esta dinámica, de cada operación de compraventa respecto de 16 (dieciséis) lotes de los 19 (diecinueve) que constituyen el proyecto residencial denominado CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL I, ubicado en la calle Puerto de Veracruz número 2300 Norte, en San Jerónimo Chicahualco, en el Municipio de Metepec, México, de cuya lectura se desprende diariamente que al momento de firma de dichos actos jurídicos mi representada vendía el terreno, se le pagaba su precio y, por otro lado, la empresa demandada vendía la construcción y en ese momento se le pagaba su precio. II.- Tal y como lo acredita con la copia certificada, supuestamente en fecha treinta de octubre del 2009, el Señor JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, en su carácter de apoderado de la empresa PJ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., celebó un contrato privado de compraventa, respecto del lote cuatro del Conjunto Residencial Puerta del Sol I, pero sorpresivamente comparece en dicho consenso como representante de PJ INMOBILIARIA y COMO REPRESENTANTE DE MI PODERDANTE, cuando obviamente carece de facultades de representación para la celebración de éste tipo de acuerdos de voluntades, pues en ningún documento se precia la configuración de un mandato con representación que le atribuya a JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, FACULTADES DE DOMINIO SOBRE INMUEBLE ALGUNO. Razón por la cual, el contrato privado de compraventa es nulo pues no concurre en el la voluntad de mi representada, resultando aplicable la hipótesis del artículo 7.41 del Código Civil, pues incluso, en este caso JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA jamás podrá firmar la Escritura definitiva de compraventa a favor del supuesto comprador (JOSE FERNANDO GARCIA NAVARRO) por no ser dueño del inmueble y por no poder ostentar representación legal alguna, de esta forma, resulta nulo, por falta absoluta de consentimiento en su convención, de conformidad con lo establecido por los artículos 7.10, 7.12 y 7.41 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil pues resulta claro que dicho acuerdo de voluntades contraviene lo ordenado en el último numeral en cita. II.- Independientemente de lo anterior, y por constituir convención ajena e independientemente al contrato de compraventa, en la cláusula OCTAVA del contrato base de la acción, se estableció una cláusula compromisoria o contrato preliminar de arbitraje que a la letra dice: "OCTAVA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION PARA TODO LO RELATIVO LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN INCONDICIONALMENTE A JUICIO ARBITRAL DESIGNANDO COMO ARBITRO AL LICENCIADO LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, CORREDOR PUBLICO NUMERO 14 DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN PASEO FIDEL VELAZQUEZ, NUMERO 1104, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50090, FACULTANDOLO PARA QUE DE SU FALLO EN CONCIENCIA Y ESTABLEZCA LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO RENUNCIANDO LAS PARTES AL RECURSO DE APELACION DEL LAUDO DEFINITIVO QUE SE DICTE." Dicha cláusula se estipuló sin consentimiento de mi poderdante, pues no existe un mandato expreso que autorice a JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA NI A PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V., a comprometer a la actora en un pacto de árbitros, es decir por la autonomía de la cláusula compromisoria, es menester que para comprometer en árbitros a una tercera persona se

requiere de facultades expresas que permitan a un representante obligar a su representado a que se sujete a un árbitro pues así se sigue de lo dispuesto por el artículo 7.771 del Código Civil, que incluso ordena su propia transcripción, por parte de los Notarios, en las propias Escrituras que consignen mandatos, de ahí que dicha cláusula OCTAVA RESULTA NULA PUES INCUMPLE CON LA EXIGENCIA MINIMA DE CERTEZA Y DE EFECTIVO CONSENTIMIENTO EN COMPROMETER, es decir, hay ausencia de consentimiento por parte de la actora en asumir dicho compromiso arbitral, si tomamos en cuenta que el arbitraje es una institución CONVENCIONAL, que tienen como finalidad la resolución de un conflicto entre partes por obra de un tercero; que se sustenta en la libertad contractual de las partes y en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, por lo que si en la especie no existe dicha voluntad, entonces la cláusula OCTAVA de mérito que contiene el compromiso en árbitros del que se duele mi poderdante, resulta nulo por falta absoluta de consentimiento en su convención, de conformidad con lo establecido por los artículos 7.10, 7.12, 7.41 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil, pues resulta claro que el pacto de compromiso en árbitros aludido contraviene lo ordenado en el último numeral en cita que establece que NINGUNA PERSONA PUEDE CONTRATAR A NOMBRE DE OTRA SIN ESTAR AUTORIZADA POR ELLA. III. Como consecuencia de lo anterior, resulta nulo todo lo actuado por el Corredor Público demandado, pues al entender nula la cláusula compromisoria que dio origen el juicio arbitral concluido identificado con el expediente número 04/2013 del índice de Libros de Juicios Arbitrales, de la Correduría Pública número 14 de la Plaza Estado de México, cuyo Titular lo es el Licenciado Luis Gerardo Bernal Baledón, por ser un fruto de actos viciados de nulidad, resulta también nulo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.12 del Código Civil; a más de que en dicho procedimiento, per sé, inciden ciertas circunstancias que determinan por sí mismas la nulidad de dicho juicio, que en este acto se invocan como causas de nulidad autónoma. PUES RESULTA QUE A DICHO JUICIO ARBITRAL JAMAS FUE EMPLAZADA MI PODERDANTE, y como nunca tuvo conocimiento de dicho juicio, es que el mismo resulta nulo, razón por la cual desde este momento se solicita se requiera al Corredor Público de mérito a efecto de que junto con su contestación de demanda exhiba el expediente original que constituye el juicio arbitral identificado con el expediente número 04/2013 del índice de Libros de Juicios Arbitrales, de la Correduría Pública número 14 de la Plaza Estado de México, cuyo Titular lo es el Licenciado Luis Gerardo Bernal Baledón.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el once de noviembre de dos mil quince.-Doyle.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de octubre de año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

5562.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

TRINIDAD MATA MARTINEZ y/o MARIA TRINIDAD MATA MARTINEZ Y ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA CRISTINA HUERTA GUTIERREZ, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl Estado de México, ubicado en Prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en los autos del expediente número 871/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE (USUCAPIÓN), promovido por MARIA CRISTINA HUERTA GUTIERREZ en contra de TRINIDAD MATA MARTINEZ y/o MARIA TRINIDAD MATA MARTINEZ Y ANTONIO VAZQUEZ LÓPEZ, del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO Número 40, de la manzana 29, de la calle Alamos, número oficial 216, de la Colonia Metropolitana tercera sección en Ciudad Nezahualcóyotl, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de TRINIDAD MATA MARTINEZ. BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 55475, con las siguientes medidas y colindancias.

Al norte 17.30 Metros con lote 39.

Al sur 17.30 metros con lote 41.

Al oriente 07.95 metros con calle Alamos.

Al poniente 07.95 metros con lote 17.

Con una superficie total 137.54 metros cuadrados.

La parte actora manifiesta que el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la señora MARIA CRISTINA HUERTA GUTIERREZ celebre con contrato de compraventa con la señora TRINIDAD MATA MARTINEZ y/o MARIA TRINIDAD MATA MARTINEZ Y EL SEÑOR ANTONIO VAZQUEZ LÓPEZ, del inmueble ubicado en, lote de terreno número 40, de la manzana 29 de la calle Alamos, número oficial 216, de la Colonia metropolitana, tercera sección en Ciudad Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.30 metros con lote 39, al sur 17.30 metros con lote 41, al oriente 07.95 metros con calle Alamos, al poniente 07.95 metros con lote 17, con una superficie total 137.54 metros cuadrados.

En virtud de ignorar el domicilio de DE LOS DEMANDADOS CON NOMBRES CORRECTOS TRINIDAD MATA MARTINEZ y/o MARIA TRINIDAD MATA MARTINEZ Y ANTONIO VAZQUEZ LÓPEZ; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza a esta para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibiéndolos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les aperciben para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y

EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

FECHA DE ACUERDO: TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

791-B1.- 25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR RIVERA ANDRADE.

En cumplimiento al auto de 29 veintinueve de octubre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 466/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por RAMIRO CONTRERAS PARTIDA, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: a) La declaración judicial de que se ha consumado la prescripción adquisitiva de usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble que se conoce públicamente como lote número 3, de la manzana 72, de la Colonia Metropolitana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número 38 de la misma Colonia y Municipio, por haberlo poseído durante el término y condiciones que exige la ley para su debida procedencia. b).- Como consecuencia de lo anterior se ordene atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México de esta Ciudad, a efecto de que haga la cancelación total de la inscripción que aparece a favor del hoy demandado CESAR RIVERA ANDRADE bajo el folio real electrónico número 11574 de los antecedentes registrales a su cargo y se inscriba a nombre del suscrito RAMIRO CONTRERAS PARTIDA. c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a esta demanda. Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que ha poseído hace más de diez años con su familia dicho inmueble, en forma pacífica, pública, continua de buena fe y como propietario por haber celebrado contrato de compraventa el ocho 08 de marzo del año dos mil 2000, con una superficie total de 141.20 metros cuadrados que mide y linda: al norte: 17.78 metros con lote 04; al sur: 17.52 metros con lote 2; al oriente: 08.00 metros con Avenida Central (actualmente Avenida Adolfo López Mateos), al poniente: 08.00 metros con calle Capuchinas. Que desde que el accionante ocupa dicho inmueble ha ejercitado actos de dominio como mejoras realizadas con dinero de su peculio, así como los impuestos estatales, prediales, de energía eléctrica, seguridad privada y servicio telefónico. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Ocho 08 Columnas" o "Rapsoda" y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 12 doce días del mes de noviembre del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 29 de octubre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dafel Gómez Israde.-Rúbrica.

790-B1.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 957/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA), promovido por ROSA MARIA MARTINEZ DE ALBA, en contra de ESTELA HERNANDEZ RUIZ, REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, Y SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, reclamando las siguientes prestaciones: a) LA NULIDAD ABSOLUTA, de la sentencia del juicio ordinario de USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en el LOTE UNO DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOMA DEL RIO DEL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, Estado de México, dictado en fecha once de noviembre del 2005, por el H. Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Atizapán, Estado de México, B) Del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, la NULIDAD ABSOLUTA de registro realizado ante esta dependencia respecto de la sentencia de Usucapión, a que hemos hecho referencia en el punto anterior, misma que se registró en la Partida 28, Volumen 1769, Libro I, Sección 1ª, de fecha ocho de junio de 2006, a nombre de Estela Hernández Ruiz, en razón de que dicha sentencia de USUCAPIÓN registrada ante esta dependencia fue producto de un juicio fraudulento de todo. C) De la C. ESTELA HERNÁNDEZ RUIZ, su participación al promover el juicio fraudulento respectivo para la tramitación de la sentencia de usucapión del inmueble ubicado en el Lote uno, Manzana 24, del fraccionamiento Campestre loma del Rio, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. D) Los pagos y costas del juicio que se originan en el presente negocio. E) De SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN por su participación en el juicio de usucapión del cual se demanda la nulidad absoluta. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar al codemandado SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en un periódico de mayor circulación de esta entidad, y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados **a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.** Se expide a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.

2356-A1.- 13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

DE NOTIFICACION.

En los autos del expediente 344/2015 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por LETICIA CARDENAS JACINTO en contra de BENJAMIN HIDALGO PEREZ, en el que se solicita el DIVORCIO INCAUSADO, solicitando como única prestación la disolución del vínculo matrimonial. Manifestando la solicitante que contrajo matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, que procrearon a su menor hija de nombre NAOMI HAZEL HIDALGO CARDENAS; en el mes de abril del año do mil quince la señora LETICIA CARDENAS JACINTO solicito el Divorcio Incausado al señor BENJAMIN HIDALGO PEREZ en este Juzgado, en auto de fecha diez de abril del dos mil quince se ordenó la búsqueda y

localización del señor BENJAMIN HIDALGO PEREZ y el Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil quince, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que no se localizó el paradero de BENJAMIN HIDALGO PEREZ, se ordenó emplazar por medio de Edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al notificado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber que debe presentarse a la primera Junta de Avenencia misma que tendrá verificativo dentro de los cinco días siguientes, a la fecha de recepción de las publicaciones que contenga los Edictos respectivos y para el caso de no comparecer a la Segunda Audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la Sociedad Conyugal, de igual forma prevengasele para que designe domicilio dentro del lugar de ubicación de éste Juzgado, para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.-----Doy Fe.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

2359-A1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por GRANJAS AVICOLAS ROCER, S.A. de C.V. en contra de FRANCISCO SANTERBAS JIMENEZ Y OTRA expediente 855/2008 el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó diversos autos de fecha nueve y veintiocho ambos del mes de octubre del año en curso, mismos que en su parte conducente dicen: se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado al codemandado FRANCISCO SANTERBAS JIMENEZ, consistente en Calle Parque Zoquipan, Número 74, Lote 14, Manzana XXXIII, Fraccionamiento Jardines del Alba, C.P. 54750, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Inmueble que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Partida 1080, Volumen 408, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'981,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, y la que se formulara en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el monto de la base para el remate.

Para su publicación por dos veces, de cinco en cinco días, en la GACETA DEL GOBIERNO.

SE CONVOCAN POSTORES. México, D.F., a 03 de Noviembre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JORGE GARCIA ORTEGA.- RÚBRICA.

5611.- 27 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 1240/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BECERRA RUIZ JUAN ANTONIO en contra de ROLANDO PAYAN RODRIGUEZ. El C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil quince, ordenó proceder al remate subasta en tercera almoneda tercera almoneda respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado ubicado en privada de Jacarandas número 69 (sesenta y nueve), lote 18 (dieciocho), manzana 2 (dos), Fraccionamiento Ampliación Jacarandas, Tlalnepantla, Estado de México, se señalan la diez horas del día doce de enero de dos mil dieciséis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$891,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta del cincuenta por ciento del valor del inmueble por la cantidad de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y que da como resultado la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el diez por ciento del valor del mismo correspondiente a la primera almoneda conforme a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Materia Mercantil que da como resultado la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el diez por ciento del valor del mismo correspondiente a la segunda almoneda quedando como resultado la cantidad de \$891,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y que se toma en consideración conforme al dictamen que exhibió la parte actora con fecha ocho de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedáse a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el tablero de Avisos de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico Diario de México, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días, lo anterior en términos del artículo 1411 del Código de Comercio. Haciendo del conocimiento de los postores que para participar en la subasta deberán cubrir los requisitos a que se refieren los artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tlalnepantla, Estado de México para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que **anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en el periódico de mayor circulación de esa entidad, tablero de avisos del Juzgado y tablero de avisos de la receptoría de rentas de esa entidad, en el término de tres días elaborarse el exhorto respectivo y previa certificación de la Secretaría póngase a disposición de la parte actora para que lo haga llegar al Juez exhortado, concediéndole el término de treinta días para su diligenciación, término que empezará a transcurrir el día siguiente al en que surta efectos el auto en que se puso a disposición, asimismo, se le concede el término de treinta días para su devolución al Juzgado de origen, contados a partir del día siguiente al plazo antes mencionado (treinta días), apercibido que de no hacerlo así se le sancionará en términos de ley y se dejará de desahogar la diligencia por causas imputables al peticionario. Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio. Se convocan postores.**

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en Tlalnepantla Estado de México, en los tableros de avisos del Juzgado, tableros de avisos de la receptoría de rentas y el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 30 de octubre del 2015.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

5640.-30 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

**BLANCA ESTELA PEREZ SANTIAGO**, por su propio derecho, demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y CUTBERTO GREGORIO PEREZ ARELLANES la USUCAPION, en el expediente número 1012/2013, respecto del inmueble ubicado en: calle Tenochtitlán, Manzana 513, Lote 69, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: **BLANCA ESTELA PEREZ SANTIAGO** y por otra parte **CUTBERTO GREGORIO PEREZ ARELLANES**, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 16 de enero de 1989, respecto del inmueble ubicado en: calle Tenochtitlán, Manzana 513, Lote 69, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, bajo la Partida número 1, del Volumen 150, Libro Primero, Sección 1ª, Folio Real electrónico 267763, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con Lote 68; AL SUR: 17.50 metros con Lote 70; AL ORIENTE: 07.00 metros con calle Tenochtitlán y AL PONIENTE: 07.00 metros con Lote 27; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato **BLANCA ESTELA PEREZ SANTIAGO** posee el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado, por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION, y toda vez, que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la jurídica colectiva demandada **FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.**, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

**PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-VALIDACION: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION: 08 DE OCTUBRE DE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.**

**5377.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1419/2015.

PRIMERA SECRETARIA.

MA. MARTHA HERNANDEZ MUNGUÍA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INMATRICULACION,

respecto del inmueble denominado "POTRERO AMANALCO", ubicado en el pueblo de Tequisistlán, perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.86 mts. y colinda con RENE PONCIANO CAPISTRAN DUANA, AL SUR: 20.03 mts. y colinda con CALLE SIN NOMBRE DE SIETE METROS DE ANCHO, AL ORIENTE: 60.00 mts. y colinda con CALLE BLANCA HIMELDA Y ACTUALMENTE CON LA SEÑORA BLANCA IMELDA HERNANDEZ VALLEJO, AL PONIENTE: 60.00 mts. y colinda con FILOMENO EFREN CALETE DIAZ, con una superficie total de 1196.40 mts. metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

5683.-1 y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 953/2015 PROMOVIDO POR ALFREDO PEÑA DAVILA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, CON RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "ATLAUTENCO" UBICADO EN EL POBLADO DE SAN PABLO IXQUITLAN, ACTUALMENTE CAMINO AL PANTEON, SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN PABLO IXQUITLAN MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO DE A TRAVES DE UNA INFORMACION ADMINISTRATIVA POSESORIA, TENIENDO LA POSESION DESDE EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 135.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO (ACTUALMENTE CAMINO AL PANTEON).

AL SUR: EN DOS MEDIDAS: 1.- 115.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA (ACTUALMENTE CON CALLE SIN NOMBRE), 2.- 20.00 METROS Y COLINDA CON ASOCIACION SAN PABLO IXQUITLAN POZO LA NORIA A.C.

AL ORIENTE: EN DOS MEDIDAS: 1.- 49.00 METROS Y COLINDA CON ASCENSION ALVAREZ DE LA PAZ, ACTUALMENTE CON NERI ORTEGA BLANCAS, 2.- 12.00 METROS Y COLINDA CON ASOCIACION SAN PABLO IXQUITLAN POZO LA NORIA A.C.

AL PONIENTE: 82.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE DE 9,446.25 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5681.-1 y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

DANIEL AGUILAR BRIGIDO, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1018/2015 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), respecto del terreno ubicado en: calle Tirso de Molina, sin número, Colonia Amado Nervo, Paraje "Ximilpa" en el Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: en 12.50 metros, colinda con calle Tirso de Molina;

AL SUR: en 12.50 metros, colinda con Roberto Torres;

AL ORIENTE: en 14.80 metros, colinda con Artemio González Domínguez; y

AL PONIENTE: en 15.00 metros, colinda con Enriqueta Reyes.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 186.25 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los trece días del mes de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.

Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del edicto: ocho de septiembre y veintitrés de octubre, ambos del dos mil quince.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

5684.-1 y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente 1029/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por LIC. MARIA EUGENIA MONTOYA GARCIA, en su carácter de Endosatario en Procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de ERICA NAJELLY RIVERO MARTINEZ, GRACIELA MARTINEZ ZAVALA y RUBEN RIVERO MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1411 del de Comercio, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble denominado Tlapa, ubicado en calle: 16 de Septiembre, número 202, Colonia Centro, Municipio de Acolman, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado en autos por los peritos de las partes. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha: diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

**2477-A1.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 529/15 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ DE JESÚS REYES BERNAL, mediante auto de fecha once de septiembre de dos mil quince, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha quince de mayo de dos mil nueve, JOSÉ DE JESUS REYES BERNAL adquirió de MARCO AURELIO JIMÉNEZ MONTES DE OCA, el predio que se encuentra ubicado en C. DE MINA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMASCALINGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.38 METROS CON HERNÁNDEZ ASUNCIÓN DE R. y FÉLIPA PADILLA VIUDA DE DÍAZ; AL SUR: 29.90 METROS CON NÚÑEZ PLATA SIMEÓN; AL ORIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON CALLE DE MINA y al PONIENTE: 21.55 METROS COLINDA CON OSORIO RUIZ GREGORIO y FELIPA JUÁREZ ZALDIVAR; con una superficie aproximada de 422.10 .METROS CUADRADOS.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCIA ARZATE.- RÚBRICA.

5666.- 1 y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 587/15, promovido por MICHAEL GOMEZ GONZALEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada Callejón del Sol, sin número, San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 11.95 metros, con Jesús Baeza Jiménez; AL SUR: 11.95 metros, con Privada Callejón del Sol, AL ORIENTE: 10.20 metros, con Osvaldo Baeza Ramírez y AL PONIENTE: 10.20 metros, con Propiedad Privada, con una superficie total aproximada de 122.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 18/11/2015.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDÉS.- RÚBRICA.

5679.- 1 y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

ANGELICA RUIZ CANO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1332/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto **DEL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO EN EL PARAJE DENOMINADO "EL RANCHO"**, ubicado en: EL POBLADO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 12.00 METROS, LINDA CON JUAN CANO ZANELLA.

AL SUR: EN 13.00 METROS, LINDA CON AVENIDA HIDALGO.

AL ORIENTE: EN 24.80 METROS, LINDA CON CALLE GERMAN ANAYA.

AL PONIENTE: EN 24.70 METROS, LINDA CON MARIA DEL CARMEN CANO ZANELLA.

CON UNA SUPERFICIE DE 309.35 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintitres (23) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

2519-A1.- 1 y 4 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 125790/66/2015, El o la (los) C. MARIA TERESA SANCHEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "ATLAUTENCO" ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TEPETITLAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES Y DISTRITO DE OTUMBA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 46 metros con Urbano Sánchez, Al Sur: 38 metros con calle, Al Poniente: 36 metros con Barranca, Al Poniente: 26.50 metros con Barranca. Al oriente: 47.50 metros con Adrián Sánchez: Con una superficie aproximada de: 2,465.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-OTUMBA, Estado de México a 15 de octubre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5580.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 363437/229/2015, ESTHELA CARITINA HERNANDEZ GUADARRAMA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Insurgentes No. 125, San Buenaventura, Toluca, México, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 17.42 metros colinda con calle Insurgentes, AL SUR: 17.59 metros colinda con la C. Cointa Martínez López, AL ORIENTE: 13.77 metros colinda con calle 5 de Febrero, AL PONIENTE: 13.64 metros colinda con el C. José Hugo Bernal Hernández. Superficie aproximada de 238.60 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, noviembre 19 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5597.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 364272/231/2015, BEATRIZ VILCHIS ARIAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juárez oriente s/n, Capultitlán, Toluca, México. MIDE Y LINDA; AL NORTE: 7.50 metros colinda con el C. Ángel Zaragoza Vázquez; AL SUR: 7.50 metros colinda con paso de servidumbre; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con el C. Eduardo Pérez Flores; AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Tomasa Vilchis Arias; Superficie aproximada de 112.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, noviembre 12 de 2015.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

5595.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 016/016/2014, EL C. RAUL VELAZQUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Arroyo de la Estrella, sin número, Colonia San José La Loma, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON LOMA DEL ARROYO, AL SUR: EN 20.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 26.20 METROS COLINDA CON ARROYO DE LA ESTRELLA, AL PONIENTE: EN 32.00 METROS COLINDA CON ONEY JIMENEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 582.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 063/063/2014, El C. AURELIO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Llano" ubicado en calle Cuauhtémoc S/No, Barrio de San Pedro localidad de San Juan Zitlaltepec, Zumpango Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON ALEJO JERONIMO HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LUCIANO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON ALEJO JERONIMO HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON CALLE CUAUHEMOC; Con una superficie aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 104559/028/2015, La C. IRENE ALVAREZ PÉREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Cedros s/n Col. Valle Verde de la población de Santa María Tonanitla, perteneciente al Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL PALMA; AL SUR: EN 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE CEDROS; AL ORIENTE: EN 16.00 MTS. COLINDA CON FÉLIX MARTINEZ; AL PONIENTE: EN 16.00 MTS. COLINDA CON RICARDO PALMAS RAMIREZ; Teniendo una superficie total aproximada de: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 107110/030/2015, El C. ARTURO GARCIA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON CALLE FRANCISCO FIERRO; AL SUR: EN 20.00 METROS CON MARIA DEL SOCORRO TAMAYO MORENO; AL ORIENTE: EN 07.25 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 07.25 METROS CON GUADALUPE ANDREA MORENO RAMIREZ; Teniendo una superficie total aproximada de: 145.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 070/070/2014, La C. MA. SOLEDAD LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 35.50 METROS CON EL SR. FIDEL HERNANDEZ; AL SUR: EN 37.35 METROS CON EL SR. JUAN GRACIANO Y ENRIQUE RAMIREZ; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 12.65 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Teniendo una superficie total aproximada de: 413.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 94760/012/2015, EL C. LEOBARDO SIERRA ORNELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. CARMELO JOSE JOSE; AL SUR: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN 40.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 40.00 METROS CON LA SRA. JUANA CRUZ; Superficie de terreno: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 054/054/2014, La C. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. AMADOR RODRIGUEZ; AL SUR: EN 10.00 METROS CON

**CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN; Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.**

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 94761/014/2015, La C. ALMA ROSA ROMERO RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: EN 10.00 METROS CON EL SR. FAUSTINO VENEGAS HERNANDEZ; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. JOAQUIN JUAREZ MORALES; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. HILARIO RODRIGUEZ LOPEZ; Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 093/093/2014, La C. ARACELI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. MARCELINO VARGAS; AL SUR: EN 10.00 METROS CON CAMINO DE PASO; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. JUAN GODINEZ VENEGAS; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. GONZALO MARTINEZ HERNANDEZ; Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 069/069/2014, EL C. FERNANDO LOPEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. MARIBEL GONZALEZ; AL SUR: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. EPIFANIO FLORES; Superficie de terreno: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 067/067/2014, El C. ARTEMIO GARCIA ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 22.70 METROS CON EL SR. ENRIQUE NAVA TAPIA; AL SUR: EN 22.70 METROS CON EL SR. JESUS GARCIA ARREOLA; AL ORIENTE: EN 14.75 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: EN 14.75 METROS CON EL SR. HILARIO RODRIGUEZ; Superficie de terreno: 335.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 068/068/2014, La C. MA. ELENA DIAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: EN 10.00 METROS CON EL SR. JUAN GODINEZ VENEGAS; AL ORIENTE: EN 45.00 METROS CON LA SRA. ESPERANZA SANCHEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: EN 45.00 METROS CON EL SR. ARCADIO BARRERA CORTEZ; Superficie de terreno: 450.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 095/095/2014, LA C. LETICIA HERNANDEZ ELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José la Loma, del Poblado de San Juan Zitlattepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON CERRADA AV. HIDALGO; AL SUR: EN 10.00 METROS CON EL SR. HILARIO MONTAÑO; AL ORIENTE: EN 27.50 METROS CON EL SR. GUILLERMO HERNANDEZ; AL PONIENTE: EN 24.50 METROS CON EL SR. JUAN GODINEZ VENEGAS; Superficie de terreno: 260.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

5603.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 065/065/2014, LA C. JOSEFINA ROQUE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 01, Mz. No. 08, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE AZALEAS, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 02., AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 03, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON CALLE BEGONIAS. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 017/017/2014, LA C. PATRICIA SOTO MAGADAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Cda. de Braniff S/N, Bo. Santiago 1° Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL

NORTE.- EN 7.930 METROS COLINDA CON JOSE JUAN MELENDEZ MENDOZA, AL SUR.- EN 7.860 METROS COLINDA CON CALLE CDA. DE BRANIFF S/N BO. SANTIAGO 1° SECCION, AL ORIENTE.- EN 32.500 METROS COLINDA CON ENRIQUE HERNANDEZ MAGADAN, AL PONIENTE.- EN 33.050 METROS COLINDA CON JOSE WENCESLAO TAPIA FLORES. Con una superficie aproximada de: 235.180 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 108296/031/2015, LA C. BLANCA ESTELA GARCIA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 65, Mz. No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 del Fraccionamiento de la Exhacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 16.46 METROS COLINDA CON LOTE No. 66, AL SUR.- EN 10.01 METROS COLINDA CON CALLE GENZONTLES, AL ORIENTE.- EN 10.01 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE.- EN 16.56 METROS COLINDA CON LOTE No. 64. Con una superficie aproximada de: 162.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 109083/033/2015, LA C. BEATRIZ VELAZQUEZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 32, Mz. No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Exhacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 27, AL SUR.- EN 18.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 31, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE GENZONTLES, AL PONIENTE.- EN 18.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 33. Con una superficie aproximada de: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A

11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 101312/026/2015, LA C. RUFINA ESCORCIA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Estación Oriente No. 128, pueblo de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 13.62 METROS COLINDA CON AVENIDA ESTACION ORIENTE, AL SUR.- EN 13.62 METROS COLINDA CON LOTE DE SEÑOR ATANACIO SANCHEZ VEGA, Y/O ATANASIO SANCHEZ VEGA, AL ORIENTE.- EN 19.00 METROS COLINDA CON LOTE DE SEÑOR APOLINAR SOLARES LOPEZ, AL PONIENTE.- EN 19.21 METROS COLINDA CON LOTE DE SEÑOR ATANACIO SANCHEZ VEGA Y/O ATANASIO SANCHEZ VEGA. Con una superficie aproximada de: 260.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 101/101/2014, LA C. MARIANA DE JESUS GALVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Iturbide S/N, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 9.05 METROS COLINDA CON FELIPA JUANA GALVEZ P., AL SUR.- EN 9.05 METROS COLINDA CON CALLE ITURBIDE, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON MARIO GALVEZ GARCIA, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie Total: 181.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 018/018/2014, EL C. JESUS EDUARDO ROJAS ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Av. del Panteón S/N, Bo. de Zapotlán, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 30.00 METROS COLINDA CON C. PEDRO GARCIA DONIS, AL SUR.- EN 30.00 METROS COLINDA CON C. GERARDO GARCIA ABARCA, AL ORIENTE.-

EN 11.00 METROS COLINDA CON C. PEDRO GARCIA DONIS, AL PONIENTE.- EN 11.00 METROS COLINDA CON AV. DEL PANTEON. Con una superficie aproximada de: 330.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 086/086/2014, LA C. MARIA GLORIA ALBA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada sin nombre S/N, Barrio de Santiago Primera Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 09.00 METROS COLINDA CON MIGUEL VELASQUEZ, AL SUR.- EN 09.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE.- EN 22.00 METROS COLINDA CON MARGARITA OAXACA LUNA, AL PONIENTE.- EN 22.00 METROS COLINDA CON RAFAELA GARCIA. Con una superficie aproximada de: 198.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 118/118/2014, EL C. VALDEMAR RAMIREZ RUBIERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada de Las Palmas, S/N, Barrio de Santiago Primera Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 14.15 METROS COLINDA CON HECTOR ACEVEDO ALANIS, 5.85 METROS COLINDA CON CERRADA LAS PALMAS, AL SUR.- EN 20.00 METROS COLINDA CON DAVID LARA RIVERA, FRANCISCO SALAZAR Y GREGORIO QUINTERO, AL ORIENTE.- EN 15.00 METROS COLINDA CON LINO QUINTERO ALANIS, AL PONIENTE.- EN 15.00 METROS COLINDA CON DIEGO DOMINGUEZ ALANIS. Con una superficie aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 94762/013/2015, LA C. MARIA DEL PILAR VELOZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, S/N, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON EL SR. FIDEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, AL SUR.- EN 20.00 METROS COLINDA CON EL SR. ADOLFO TELLEZ GUERRA, AL ORIENTE.- EN 07.50 METROS COLINDA CON EL SR. ADOLFO TELLEZ GUERRA, AL PONIENTE.- EN 09.50 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 114/114/2014, LA C. PAULA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 32, Mz. No. 07, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 31, AL SUR.- EN 12.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 33 P., AL ORIENTE.- EN 10.25 METROS COLINDA CON CALLE CEREZOS, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 30. Con una superficie aproximada de: 110.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 003/003/2014, LA C. MARIA ESTELA ESPINOSA ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada Jilgueros, con número oficial nueve, en la Colonia Los Romeros, Bo. Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON CERRADA JILGUEROS, AL SUR.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LA SRA. MARTINEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE, AL ORIENTE.- EN 48.00 METROS COLINDA CON LA SRA. DELGADO GUZMAN OLIVA, AL PONIENTE.- EN 48.00 METROS COLINDA CON LA SRA. VALENTIN BAUTISTA ROSA. Con una superficie aproximada de: 960.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 057/057/2014, EL C. JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 40.00 METROS CON EL SR. AGUSTIN ESCALONA RODRIGUEZ, AL SUR: EN 31.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 37.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: EN 30.40 METROS CON EL SR. AGUSTIN ESCALONA RODRIGUEZ. Superficie de terreno: 1,200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 051/051/2014, EL C. SALVADOR GONZALEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON EL SR. GUILLERMO HERNANDEZ, AL SUR: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. GUILLERMO HERNANDEZ. Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 055/055/2014, LA C. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. AMADOR RODRIGUEZ, AL SUR: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN, AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 052/052/2014, EL C. HERMILO GUZMAN TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON EL SR. GALLETANO Y SERRANON ROSAS SANTOS, AL SUR: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SR. CRISTINA TOLENTINO GUZMAN. Superficie de terreno: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 102/102/2014, LA C. PATRICIA ROMERO RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 07.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: EN 07.00 METROS CON LA SR. FAUSTINO VENEGAS HERNANDEZ, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. ANA MARIA JUAREZ MORALES, AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. ELODIA JUAREZ MORALES. Superficie de terreno: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR

PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 93776/006/15, LA C. FELIPA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia San José La Loma, del poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LA SRA. TERESA GUADALUPE GUZMAN, AL SUR: EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 11.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL AV. LOMAS VERDES, AL PONIENTE: EN 11.00 METROS CON EL SR. JORGE HERNANDEZ LABASTIDA. Superficie de terreno: 220.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5603.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 157835/94/2015, FELIPE GONZALEZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "EL CALVARIO", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOXTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 16.33 METROS Y LINDA CON JUAN GONZALEZ MORALES, AL NORTE: 8.40 METROS Y LINDA CON AURELIA GONZALEZ MORALES, AL SUR: 23.78 METROS Y LINDA CON VIRGINIA GONZALEZ MORALES, AL ORIENTE: 18.65 METROS Y LINDA CON EPIFANIA ROJAS GONZALEZ, AL PONIENTE: 13.90 METROS Y LINDA CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, AL PONIENTE: 4.63 METROS Y LINDA CON AURELIA GONZALEZ MORALES. SUPERFICIE: 415.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 25 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 157838/97/2015, CARINA CAMACHO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TLAXCUAC", ubicado en CALLEJON LIMON S/N, BARRIO DE NONOALCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 15.30 METROS Y COLINDA CON MARGARITA FLORES ROJAS, AL SUR: EN DOS MEDIDAS LA PRIMERA 12.80 METROS Y COLINDA CON VALERIO FLORES MENDOZA Y LA SEGUNDA 2.50 METROS Y COLINDA CON CALLEJON LIMON, AL ORIENTE: EN DOS MEDIDAS LA

PRIMERA 16.58 METROS Y COLINDA CON MARTIN FLORES MENDOZA Y LA SEGUNDA 4.22 METROS Y COLINDA CON MATIAS TAPIA FLORES, AL PONIENTE: 20.80 METROS Y COLINDA CON JUAN FLORES AGUIRRE. SUPERFICIE: 318.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 25 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 157834/93/2015, FABIOLA ROJAS CAZARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "IXTLAHUACAN", ubicado en BARRIO DE CHIMALPA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 14.14 METROS Y LINDA CON ALBERTO ROJAS AMBRIZ, AL SUR: 13.53 METROS Y LINDA CON CERRADA INDEPENDENCIA, AL ORIENTE: 5.07 METROS Y LINDA CON DAVID ROJAS, AL ORIENTE: 6.32 METROS Y LINDA CON DAVID ROJAS, AL PONIENTE: 11.59 METROS Y LINDA CON CERRADA INDEPENDENCIA. SUPERFICIE: 158.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 25 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 155368/74/2015, JOSE FRANCISCO TINOCO ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "SANTA CLARA", ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N EN OCOPULCO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CHIAUTLA, mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS Y LINDA CON ROMAN REYES GARCIA, AL SUR: 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL ORIENTE: 15.10 METROS Y LINDA CON POZO DE AGUA POTABLE, AL PONIENTE: 15.40 METROS Y LINDA CON CERRADA FRANCISCO I. MADERO. SUPERFICIE: 152.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 155369/75/2015, RAMON LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TEXALPA", ubicado en CERRADA 20 DE NOVIEMBRE S/N, EN OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 11.00 METROS Y LINDA CON MARTIN CRUZ MARQUEZ, AL SUR: 11.00 METROS Y LINDA CON MIGUEL ROJAS GONZALEZ, AL ORIENTE: 10.88 METROS Y LINDA CON PRIVADA, AL PONIENTE: 10.65 METROS Y LINDA CON MIGUEL ROJAS GONZALEZ. SUPERFICIE: 118.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 155371/77/2015, CRISTINA BALCAZAR ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "EL TECAL", ubicado en BARRIO MAZATLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, mide y linda: AL NORTE: 5.13 METROS Y LINDA CON ALEJANDRO ROJAS BALCAZAR, AL SUR: 1.15 METROS Y LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 4.82 METROS Y LINDA CON BRIGIDA BALCAZAR ESPINOZA Y PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 4.93 METROS Y LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 1.42 METROS Y LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 11.16 METROS Y LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 11.08 METROS Y LINDA CON ALEJANDRO ROJAS BALCAZAR, AL PONIENTE: 6.38 METROS Y LINDA CON BRIGIDA BALCAZAR ESPINOZA. SUPERFICIE: 75.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 155372/78/2015, MARIA LETICIA RUGERIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ATLAUTENCO", ubicado en EL BARRIO DE MAZATLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 19.00 METROS Y LINDA CON ROBERTO PEREZ RAMOS Y/O FELICITAS ARZATE RUIZ, AL SUR: 19.00 METROS Y LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 16.00 METROS Y LINDA CON JOSE LEOPOLDO LAZCANO VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 16.00 METROS Y LINDA CON JOSE LEOPOLDO LAZCANO VELAZQUEZ. SUPERFICIE: 304.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 154629/65/2015, VICTORIA ALCANTARA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "CRUZ DE CERON", Ubicado en CALLE ALLENDE SIN NUMERO, POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE PROLONGACION DE ALLENDE S/N, POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 5.00 METROS CON PATRICIO ALCANTAR SANCHEZ, AL SUR: 5.00 METROS CON CALLE ALLENDE, AL ORIENTE: 9.00 METROS CON PATRICIO ALCANTAR SANCHEZ, AL PONIENTE: 9.00 METROS CON VICENTE ALMAZAN RIVERO. SUPERFICIE: 45.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 24 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 154632/68/2015, ROMULO JOEL BENITEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "XALTOCAN", ubicado en EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE XALTOCAN SIN NUMERO, MANZANA 2, LOTE 20, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS CON CAMINO, AL SUR: 10.00 METROS CON MARIA DE JESUS GONZALEZ, AL ORIENTE: 28.25 METROS CON JOSE ALCANTARA JASSO, ACTUALMENTE JUAN BARCENAS ESCALERA, AL PONIENTE: 31.80 METROS CON HERLINDA SANCHEZ MELO, ACTUALMENTE FRANCISCO MARTINEZ ELIAS. SUPERFICIE: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 24 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 155370/76/2015, MA. MAGDALENA ISLAS BARRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ROMEROCO", ubicado en EL BARRIO DE CHIMALPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 11.15 METROS Y COLINDA CON JULIO CESAR ARCOS ASCENCIO, AL SUR: 11.15 METROS Y COLINDA CON FROYLAN ALMERAYA VENEGAS, AL ORIENTE: 11.25 METROS Y COLINDA CON JUAN AMBRIZ TRUJILLO, AL PONIENTE: 11.25 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO. SUPERFICIE: 125.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 25 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 155365/71/2015, JUAN JAVIER SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TEZOMPATITLAN", ubicado en EL BARRIO DE IXAYOC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 21.28 METROS Y LINDA CON ANGEL SANTILLAN SERNA, AL SUR: 14.40 METROS Y LINDA CON JUAN JAVIER JAVIER, AL SUR: 7.18 METROS Y LINDA CON JUAN JAVIER JAVIER, AL ORIENTE: 7.43 METROS Y LINDA CON VICENTE LOPEZ, AL PONIENTE: 2.33 METROS Y LINDA CON JUAN JAVIER JAVIER, AL PONIENTE: 5.15 METROS Y LINDA CON CALLE VICTORIA. SUPERFICIE: 142.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

Exp. 155374/80/2015, ALFREDO PERALTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TEOPANQUIAHUAC", ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, ATENCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: CON DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 1.10 METROS Y COLINDA CON BENITO RAUL RIOS GONZALEZ Y LA SEGUNDA DE 3.93 METROS Y COLINDA CON RAUL RIOS GONZALEZ, AL SUR: 05.05 METROS Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL ORIENTE: 8.30 METROS Y COLINDA CON RUBEN RIOS, AL PONIENTE: CON DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 5.20 METROS Y COLINDA CON AGUSTIN HERNANDEZ VICTOR Y LA SEGUNDA DE 2.67 METROS Y COLINDA CON BENITO RAUL RIOS GONZALEZ. SUPERFICIE: 37.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Noviembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5682.-1, 4 y 9 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SOTO BRAVO ERIKA. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 156547/87/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "COLOXTITLA", UBICADO EN PRIMERA CERRADA DE RIO PAPALOTLA S/N, EN EL POBLADO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 14.00 METROS Y LINDA CON FERNANDO SOTO BRAVO; AL SUR: 14.00 METROS Y LINDA CON SAMUEL JIMENEZ; AL ORIENTE: 13.70 METROS Y LINDA CON LORENZO MARTINEZ; AL PONIENTE: 13.70 METROS Y LINDA CON PRIMERA CERRADA DE RIO PAPALOTLA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 191.80 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

305-B1.- 1, 4 y 9 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

EXPEDIENTE NUMERO 247293/120/15 LA C. CONSUELO ROSAS SILVA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL PUESTO", UBICADO EN CERRADA CINCO DE MAYO S/N Y 16 DE

SEPTIEMBRE, BARRIO SANTIAGUITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 11.45 MTS. CON ENCARNACION ROSAS MORENO, ACTUALMENTE MA. LOURDES ROSAS VALENCIA; AL SUR EN 11.20 MTS. CON ANDREA Y CANDELARIO OCAMPO FLORES, ACTUALMENTE ANDREA OCAMPO FLORES; AL ORIENTE 14.25 MTS. CON ENCARNACION ROSAS MORENO, ACTUALMENTE MA. LOURDES ROSAS VALENCIA; AL PONIENTE 14.15 MTS. CON SUCESION DEL SEÑOR REGINO ROSAS LINARES, ACTUALMENTE RICARDO ANDRES VILLALDA GONZALEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.74 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GARCIA PALACIOS.- RÚBRICA.

2517-A1.- 1, 4 y 9 diciembre.

FDSFDFDSFEXPEDIENTE NUMERO 240469/92/15, LA C. MA. DE LOURDES FRAGOSO COREÑO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO PARAJE APATLAZCO DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, SANTIAGO TEYAHUALCO, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: EN 8 M., COLINDANDO CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL SUR: EN 8 M., COLINDA CON C. ROBERTO GONZALEZ MEDINA, ACTUALMENTE CON MARIA DIANA GUERRERO COREÑO, AL ORIENTE: EN 21 M. COLINDA CON C. ROBERTO GONZALEZ MEDINA, ACTUALMENTE CON DIONISIO GONZALEZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: EN 31 M. COLINDA CON C. ROBERTO GONZALEZ MEDINA, ACTUALMENTE CON PEDRO GONZALEZ RODRIGUE. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 168.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN MEXICO A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2514-A1.-1, 4 y 9 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 362062/214/15, MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca México, mide y linda: AL NORTE: 16.00 metros colinda con el C. Ramón Escandón, AL SUR: 16.00 metros colinda con el C. Héctor Cruz, AL ORIENTE: 9.90 metros colinda con pasillo de servicio, AL PONIENTE: 9.90

metros colinda con el C. Asunción González. Superficie aproximada de 158.40 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, noviembre 06 de 2015.-Registrador, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5674.-1, 4 y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,298 de fecha 05 de septiembre del año 2015, firmada con fecha 05 de septiembre del año 2015, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **ELADIA ALAVEZ GARCIA, JULIO CESAR GASGA ALAVEZ Y NORMA ARCELA GASGA ALAVEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **TEODOSIO GASGA NICOLAS**, quien también acostumbro usar el nombre de **TEODOCIO GASGA NICOLAS**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de octubre del año 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO DIECINUEVE.

2468-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "95,681", del volumen 1701, de fecha 26 de octubre del año 2015, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA IRENE SORIANO SORIANO, PARA CUYO EFECTO COMPARECIO ANTE MI, LA SEÑORA FELIX SORIANO SORIANO EN CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96  
DEL ESTADO DE MEXICO.

803-B1.-30 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de Octubre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,049** del protocolo a mi cargo en fecha 16 de Octubre del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **SOLEDAD GODINEZ Y SOTO**, quien en vida también utilizó los nombres de **MARIA SOLEDAD GODINEZ SOTO** y **SOLEDAD GODINEZ SOTO**, que otorgaron los señores **CIPRIANO GARCIA PINEDA, RAFAEL GARCIA GODINEZ, JUAN CARLOS GARCIA GODINEZ** y **MARISELA GARCIA GODINEZ** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos señores **CIPRIANO GARCIA PINEDA, RAFAEL GARCIA GODINEZ, JUAN CARLOS GARCIA GODINEZ** y **MARISELA GARCIA GODINEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **SOLEDAD GODINEZ Y SOTO** quien en vida también utilizó los nombres de **MARIA SOLEDAD GODINEZ SOTO** y **SOLEDAD GODINEZ SOTO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **SOLEDAD GODINEZ Y SOTO** quien en vida también utilizó los nombres de **MARIA SOLEDAD GODINEZ SOTO** y **SOLEDAD GODINEZ SOTO**, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO N° 129  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

5548.- 24 noviembre y 4 diciembre.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 12 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.- RÚBRICA.

5575.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura **No. 32,924** de fecha 09 de Noviembre de 2015, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CECILIA ARIAS FUENTES, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO CECILIA ARIAS FUENTES DE HERNÁNDEZ Y CECILIA ARIAS DE HERNÁNDEZ)**, a solicitud de los señores **YANIRA GUADALUPE HERNÁNDEZ ARIAS, FLOR GABRIELA HERNÁNDEZ ARIAS** y **ALFREDO HERNÁNDEZ VALERO**, quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de Noviembre de 2015.

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.-RÚBRICA.  
 NOTARIA PÚBLICA INTERINA NO. 17  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2470-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 107,198, VOLUMEN 2,598, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA BIENES DEL SEÑOR FELIPE SANCHEZ GUADARRAMA, QUE OTORGÓ LA SEÑORA ROCELIA SANCHEZ SALGADO, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE ES LA ÚNICA CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LA OTORGANTE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **24,030**, del volumen **395**, de fecha **8 de octubre del 2015**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora **SOFÍA DÍAZ MARTÍNEZ**, en su calidad de esposa del de cujus y como única y universal heredera, y los señores **JORGE ALFREDO COLÍN DÍAZ, MARTHA AURELIA COLÍN DÍAZ, SOFÍA MAGDALENA COLÍN DÍAZ, ARMANDO ALBERTO COLÍN DÍAZ, CLAUDIA NOEMÍ COLÍN DÍAZ, JOCELYN YAZBETH COLÍN DÍAZ** y **ALDO GAMALIEL COLÍN DÍAZ**, todos ellos en su calidad de hijos, radicaron en ésta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **ALFREDO COLÍN GARCÍA**; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido a la señora **MARTHA AURELIA COLÍN DÍAZ**, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

793-B1.-25 noviembre y 4 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,288 de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DOLORES RUIZ GARCIA**, quien también acostumbraba utilizar los nombres de **MARIA DOLORES RUIZ GARCIA** y **MARIA DOLORES RUIZ GARCIA DE GUTIERREZ**, a solicitud de los señores **CARLOS JAVIER, GERARDO** y **HECTOR**, todos de apellidos **GUTIERREZ RUIZ**, en su calidad de herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.  
2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,287 de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS RUBEN GUTIERREZ DIAZ**, quien también acostumbraba utilizar el nombre de **CARLOS GUTIERREZ DIAZ**, a solicitud de los señores **CARLOS JAVIER, GERARDO** y **HECTOR**, todos de apellidos **GUTIERREZ RUIZ**, en su calidad de herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.  
2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,269 de fecha

06 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HERLINDA MARTINEZ BECERRIL**, a solicitud del señor **MARCO ANTONIO SANTILLAN MARTINEZ**, en su calidad de heredero.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.

2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,289 de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTHA RUIZ GARCIA**, a solicitud de los señores **CARLOS JAVIER, GERARDO** y **HECTOR**, todos de apellidos **GUTIERREZ RUIZ**, en su calidad de herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.

2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7167 de fecha 19 de octubre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **DONACIANO MARTINEZ JIMENEZ**, a solicitud de la señora **MARGARITA MARTINEZ ALTAMIRANO**, en su calidad de presunta heredera.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.

2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de Octubre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,044** del protocolo a mi cargo en fecha 16 de Octubre del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ESTANISLAO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **FELIX LUCIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, LUZ MARIA MICAELA RODRIGUEZ VAZQUEZ, ISAIAS HORACIO ENRIQUE RODRIGUEZ VAZQUEZ, ALBERTO JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ, JORGE JULIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, JOSE PEDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ELISEO ELEODORO RODRIGUEZ VAZQUEZ y ROMAN ESTANISLAO RODRIGUEZ VAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como hijos del de cujus.

Los presuntos herederos señores **FELIX LUCIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, LUZ MARIA MICAELA RODRIGUEZ VAZQUEZ, ISAIAS HORACIO ENRIQUE RODRIGUEZ VAZQUEZ, ALBERTO JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ, JORGE JULIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, JOSE PEDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ELISEO ELEODORO RODRIGUEZ VAZQUEZ y ROMAN ESTANISLAO RODRIGUEZ VAZQUEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ESTANISLAO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ESTANISLAO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL.

5545.- 24 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 4 de noviembre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,171** volumen **382** del protocolo a mi cargo en fecha cuatro de noviembre del quince, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BLANCA ISABEL SANTIZO CALDERÓN**, que otorgan los señores **JOSÉ CARLOS ROMERO GALLARDO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CARLOS ROMERO GALLARDO), JOSÉ RAMIRO ROMERO SANTIZO y JOSÉ CARLOS ROMERO SANTIZO**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos, respectivamente.

Los presuntos herederos los señores **JOSÉ CARLOS ROMERO GALLARDO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CARLOS ROMERO GALLARDO), JOSÉ RAMIRO ROMERO SANTIZO y JOSÉ CARLOS ROMERO SANTIZO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria la señora **BLANCA ISABEL SANTIZO CALDERÓN**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción la señora **BLANCA ISABEL SANTIZO CALDERÓN**, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5546.- 24 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 46,837 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **ARMANDO MÁRQUEZ CARDÉNAS**, QUE CELEBRA LA SEÑORA **VIRGINIA ZAVALA MENESES**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **JOSÉ ARMANDO, JORGE ANTONIO Y MONTSERRAT**, TODOS DE APELLIDOS **MÁRQUEZ ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

2471-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 49,358 del volumen 934, de fecha 27 de abril del 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **FRANCISCO CERDA MEZA**, que formalizo como presunta heredera la señora **CONCEPCION CERDA MEZA**, en su carácter de **única** hermana, quien acredito su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hizo constar el fallecimiento de este con el acta respectiva, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de mayo de 2014.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

793-B1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 50,996, del volumen 969, de fecha 23 de octubre del 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **VICTOR MANUEL MORALES TELLEZ TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO VICTOR MANUEL MORALES**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ESPERANZA GAMIÑO TORRES**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como: **ROSA**

**ISELA, VICTOR, ROSALBA Y JUAN DE DIOS**, TODOS DE APELLIDOS **MORALES GAMIÑO**, en su carácter de hijos legítimos, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de este con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de octubre de 2014.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

793-B1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2015.

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **29,802** del volumen **642**, de fecha **trece de noviembre** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **PATRICIA VICTORIA GONZÁLEZ VALLARDO** que formaliza la señora **ANA PAULA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **ANA PAULA GARCÍA GONZÁLEZ** en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MANUEL CIPRIANO GARCÍA BELINA** (hoy su sucesión) en su carácter de Único y Universal Heredero de la de cujus. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **PATRICIA VICTORIA GONZÁLEZ VALLARDO** que otorga la señora **ANA PAULA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **ANA PAULA GARCÍA GONZÁLEZ**, en su carácter de albacea. Manifestando a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

2476-A1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de Noviembre de 2015.

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS

4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 29,492 DEL VOLUMEN 632, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AUREA ANA MARÍA BASSET ESPARZA, QUE FORMALIZAN POR SU PROPIO DERECHO LOS SEÑORES FRANCISCO XAVIER ORTEGA BASSET, MARÍA ALEJANDRA ORTEGA BASSET, CARLOS ALBERTO ORTEGA BASSET, RODRIGO ORTEGA BASSET Y ADRIANA ORTEGA BASSET, EN SU CALIDAD DE HIJOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA DE CUJUS. II.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA AUREA ANA MARÍA BASSET ESPARZA, QUE FORMALIZA SU HIJO FRANCISCO XAVIER ORTEGA BASSET, EN SU CALIDAD DE ALBACEA.-----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21.

2475-A1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2015.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA,  
NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE

CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 29,803 del volumen 643, de fecha trece de noviembre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL CIPRIANO GARCÍA BELINA** que formalizan las señoras **ANA PAULA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **ANA PAULA GARCÍA GONZÁLEZ** y **MÓNICA EUGENIA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **MÓNICA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** ó **MÓNICA EUGENIA GARCÍA GONZÁLEZ** ambas en su carácter de hijas y Únicas y Universales Herederas del de cujus. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **MANUEL CIPRIANO GARCÍA BELINA** que otorga la señora **ANA PAULA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **ANA PAULA GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de albacea, Manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

2474-A1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por la Escritura Pública número 37,350, firmada con fecha 30 de octubre del 2015, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **POLA SMEKE DARWICH**, que otorgaron los señores **ADMON CHEREM BETECH** (quien también acostumbra usar el nombre de **EDMUNDO CHEREM BETECH**), **CAMILO CHEREM SMEKE**, **RAQUEL CHEREM SMEKE**, **SION CHEREM SMEKE**, **SOFIA CHEREM SMEKE**, **VIVIAN CHEREM SMEKE** e **ISAAC CHEREM SMEKE**, quienes manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **POLA SMEKE DARWICH**, sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de noviembre del 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

2469-A1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; **HAGO CONSTAR**: QUE POR ESCRITURA NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, DEL VOLUMEN VEINTISÉIS, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE **RADICADA** ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA **SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ HIRAM GALVÁN DE LA O**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES VICTORIA QUIROZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER

DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ODÍN ALEJANDRO, ANA DARINKA Y JOSÉ HIRAM TODOS DE APELLIDOS GALVÁN QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

5529.- 24 noviembre y 4 diciembre.

**Q.R.O. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Q.R.O. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de Q.R.O. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 01 de Septiembre de 2015.

Noé García Mejía  
Liquidador  
(Rúbrica).

789-B1.- 24 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA DE MATERIALES  
QUERETARO, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA DE MATERIALES QUERETARO,  
S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Caballero  
Liquidador  
(Rúbrica).

789-B1.- 24 noviembre, 4 y 15 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA LETICIA ASTORGA ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1031.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.. COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 03, MANZANA 124, AVENIDA CENTRAL.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA CENTRAL.-

AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.-

AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 2.-

SUPERFICIE DE: 105.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de septiembre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2482-A1.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.



NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1615/2015

ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 220 VOLUMEN 55 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 05, MANZANA XIV, FRACCIONAMIENTO TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE:** EN 30.00 METROS CON LOTE 04;

**AL SUR:** EN 30.00 METROS CON LOTE 06,

**AL ESTE:** EN 12.00 METROS, CON BOSQUE DE LOS REMEDIOS; Y

**AL OESTE:** EN 12.00 METROS LOTE 23.

SUPERFICIE DE: **360 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**A T E N T A M E N T E**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

2485-A1.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.